

**RESOLUCION N° 296  
(29 DE SEPTIMBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se establece el instrumento archivístico de activos fijos de información”*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 023 de 15 de diciembre de 2015 y*

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 20 y 74 de nuestra Constitución política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*” en su artículo segundo define el principio de publicidad, consistente en que toda información en posesión o bajo control y custodia de un sujeto obligado según su naturaleza de entidad pública no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Que, así mismo el Artículo quinto de la mencionada ley, señala el ámbito de aplicación en calidad de sujeto obligado, que en efecto son todas las entidades públicas, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que, es así como se nos obliga en el artículo trece de la ley 1712 de 2014, crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y en base a la obligatoriedad de la ley, para nuestra E.S.E se hace necesario establecer el instrumento archivístico de activos fijos de la información de la empresa por tanto se:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el cuadro de registros de activo de información, disponibles, publicados y manejados por la E.S.E Hospital San Juan de Dios que hace parte integral de la presente como hoja de cálculo formato – Excel.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que la responsabilidad de la administración, supresión y creación de alguna categoría deberá cumplir con todo lo exigido en la

**RESOLUCION N° 296  
(29 DE SEPTIMBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se establece el instrumento archivístico de activos fijos de información”*

normatividad nacional vigente y su incumplimiento será sancionado de acuerdo con la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que el alcance de la presente disposición es aplicable a todos los documentos registrados, que se categorizan como información publicada y que puede ser solicitada por la comunidad, es decir todos los que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona genere o reciba en ejercicio de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, seguimiento y control.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en un micrositio de dominio institucional [www.hsdp.gov.co](http://www.hsdp.gov.co) la información que está sujeta a revisión por parte de las autoridades competentes, así como para el público en general.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aplicar de las generalidades mínimas definidas por la ley 1712 de 2014 y del decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.5.1.1 así como de las demás disposiciones inmersas y/o todas aquellas que adicionen, deroguen o modifiquen lo señalado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar su articulación con todos los procesos de apoyo de la gestión documental de la entidad, y a su vez la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Pamplona, a los (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

**HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ**

Gerente.

  
Aprobó: Edith Johanna Rojas Villamizar  
Subdirectora Administrativa.

  
Revisó: Elizabeth Sánchez Barroso  
Asesora Jurídica.

Proyectó: Bladimir Sánchez.